

Santiago de Cali, Mayo 2023

Doctor  
**HERBERT LOBATÓN CURREA**  
**Secretario GENERAL**  
**Concejo Distrital de Santiago de Cali**

Cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 151, 152, 153, 154, 155 y 156 del Reglamento Interno de la Corporación y sus modificaciones respectivas nos permitimos remitir el informe de Ponencia Favorable para Segundo Debate del Proyecto de acuerdo 209 del 2023 " POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b9 DEL PARÁGRAFO 2º DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO N° 0469 DE 2019, COMPILADO EN EL ARTÍCULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO N° 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el fin de que surta el trámite correspondiente ante la Plenaria de la Corporación.

Atentamente,



---

JUAN PABLO ROJAS SUAREZ.  
Honorable Concejal Ponente

---

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO.  
Honorable Concejal Coordinador Ponente



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Mayo de 2023

Doctor  
**CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ**  
Presidente  
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en los artículos 151, 152, 153, 155, 156 y 159 del Reglamento Interno de la Corporación y sus modificaciones respectivas, nos permitimos remitirle el informe de Ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 209 de 2023 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b) DEL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 0469 de 2019, COMPILADO EN EL ARTICULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, con el fin que surta el trámite correspondiente en **Sesión Plenaria del Concejo Distrital de Santiago de Cali.**

Atentamente,

**JUAN PABLO ROJAS SUAREZ.**  
Honorable Concejal Ponente

**FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO.**  
Honorable Concejal Coordinador Ponente



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**

**COMISIÓN PRIMERA O DE PRESUPUESTO**

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**

**Proyecto de Acuerdo No. 209 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b) DEL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 0469 de 2019, COMPILADO EN EL ARTICULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**JUAN PABLO ROJAS SUAREZ.**  
Honorable Concejal Ponente

**FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO.**  
Honorable Concejal Coordinador Ponente

**Santiago de Cali, Mayo de 2023**

## PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 209 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b) DEL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 0469 de 2019, COMPILADO EN EL ARTICULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0550 de 2022 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali y se Dictan otras Disposiciones”, esta Ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

### I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

La Administración Distrital de Santiago de Cali, a través del Doctor Jorge Iván Ospina Gómez, en su calidad de Alcalde Distrital y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, radicó ante la Secretaría General del Concejo Distrital y puso a consideración de la Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 209 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b) DEL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 0469 de 2019, COMPILADO EN EL ARTICULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Con el fin de cumplir con las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 ‘Cali, Unida por la Vida.

Mediante la Resolución No. 200.2.2177 del 27 de Abril de 2023 se designó como Ponentes al Honorable Concejal **PABLO ROJAS SUAREZ** y al Honorable Concejal **FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO** Ponentes del Proyecto de Acuerdo 209. El Proyecto de Acuerdo No. 209 de 2023 fue asignado a la Comisión Primera o de Presupuesto y fue incorporado en el orden del día el martes 02 de Mayo de 2023, dándose apertura al estudio del mismo con cuatro (04) votos positivos, también se presentó la proposición de no lectura del Proyecto y se pide abrir el libro de Participación Ciudadana.

El día 05 de mayo de 2023, continúa el estudio del Proyecto de Acuerdo 209, con la intervención de la Director del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, exponiendo la viabilidad del Proyecto. En la misma sesión realizo la intervención el Secretario de Educación manifestando la importancia de este Proyecto.

El día 09 de mayo de 2023, se llevó acabo la Participación Ciudadana con (8) personas inscritas. En la misma sesión de la comisión realizo la intervención la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica Publica, expresando la viabilidad jurídica del Proyecto, seguidamente el Director del Departamento Administrativo de Planeación otorgando la viabilidad del Proyecto de Acuerdo y se solicitó el cierre del estudio del Proyecto de Acuerdo, contando con siete (07) votos positivos. Citando para Ponencia en Primer Debate el día 10 de Mayo de 2023.



El día 10 de mayo de 2023 , en cumplimiento de lo acordado, se aprobó en la Comisión del Presupuesto con siete (7) votos positivos el Primer Debate el Proyecto de Acuerdo 209 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b) DEL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 0469 de 2019, COMPILADO EN EL ARTICULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

### FUNDAMENTO JURÍDICO.

Fundamento Constitucional:

- "ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

Gobernarse por autoridades propias.

Ejercer las competencias que les correspondan.

Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Participar en las rentas nacionales."

- ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

(...)

- «ARTÍCULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos, las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.



La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.»

Fundamento Legal:

- Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

(...)



## II. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día 02 de mayo de 2023, se le dio apertura al Proyecto de Acuerdo y se informa a los espectadores que la participación ciudadana la pueden hacer a través de la página web del Concejo Distrital [www.concejodecali.gov.co](http://www.concejodecali.gov.co) del Proyecto No. 209 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b) DEL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 0469 de 2019, COMPILADO EN EL ARTICULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

La participación ciudadana se fijó el día martes 09 de mayo de 2023, donde se inscribieron las siguientes personas:

NO.	NOMBRE COMPLETO	OCUPACION
1	Alfredo Hernández	Pensionado
2	Yamile Manyoma	Madre de Familia
3	Donel Alzate Cárdenas	
4	Mauricio Gutiérrez	
5	Juan Pablo Ordoñez	Estudiante de estudios Políticos Univalle
6	Johan Peñafiel	Periodista
7	Juan Manuel Bermúdez	Estudiante de Diseño Grafico
8	Jorge H. Gamboa López	Ciudadano

De los ocho (8) participantes inscritos, todos realizaron su intervención.

Los videos grabados en la comisión, al igual que las ponencias que soportan la participación ciudadana, reposan en la Subsecretaría de la Comisión Primera o de Presupuesto y hacen parte integral de esta ponencia.



### **III. INFORME DE MODIFICACIONES**

1) Durante el estudio y observaciones del Proyecto de Acuerdo No.209 “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b) DEL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 0469 de 2019, COMPILADO EN EL ARTICULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadanía y a los Honorables Concejales se realizaron modificaciones al Proyecto de Acuerdo, así:

#### **MODIFICACION 1.**

Modifíquese el título que quedará así: “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b) DEL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 0469 de 2019, COMPILADO EN EL ARTICULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

#### **MODIFICACION 2.**

Modifíquese el Artículo 1 del proyecto de acuerdo 209, que quedara así:

“**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese el literal b del párrafo 2° del artículo noveno del Acuerdo no. 0469 de 2019, compilado en el artículo 200 del Decreto extraordinario no. 4112.010.20.0416 de 2021 y se dictan otras disposiciones”



#### IV. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La importancia de esta iniciativa radica en la necesidad de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo, particularmente con las propuestas para fortalecer el bilingüismo en la comunidad educativa. Nos expone la administración una nueva y versátil propuesta bilingüe, que involucra lenguas distintas al inglés o lenguajes como el de señas; estas nuevas perspectivas no deben olvidar necesidad prioritaria de brindar nuevas herramientas y competencias a nuestros niños y niñas de las instituciones educativas oficiales; son ellos nuestro principal propósito y a ellos deben ir enfocados preferiblemente estos recursos. También facilitará esta iniciativa el rediseño por parte de la Secretaría de Educación Distrital de nuevas fórmulas para afrontar la deficiencia de docentes nativos o expertos en otras lenguas y lenguajes.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y desarrolla sus procesos con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Con el ánimo de mejorar y/o adelantar el reforzamiento del bilingüismo en la ciudad, cuenta con la ficha BP-26002960.

A través del Acuerdo 0477 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023: "Cali Unida por la Vida", plantea en la Dimensión 2: Cali Solidaria por la Vida, la línea estratégica: Cali Distrito Educador, que busca, entre otros, materializar una apuesta integral, sostenible y contextualizada que propenda por el cierre de brechas educativas entre la situación actual y la deseada en términos de calidad, inclusión y equidad. Esta línea estratégica concibe "[...] al territorio educador tradicional y moderno como un conjunto de acciones que permiten facilitar el aprendizaje, la revalorización de saberes, la adquisición de conocimientos, así como competencias, habilidades, valores, creencias, hábitos, apropiación de normas de convivencia, la cultura, el espíritu y todo aquello que nos caracteriza como caleños en la construcción de proyectos de vida significativos individuales y sociales".

En este sentido, y de conformidad con lo expuesto, presentamos ante la Sesión Plenaria de la Corporación, Ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 209 **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b) DEL PARAGRAFO 2º DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 0469 de 2019, COMPILADO EN EL ARTICULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**Atentamente,**

**JUAN PABLO ROJAS SUAREZ.**  
Honorable Concejal Ponente

**FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO.**  
Honorable Concejal Coordinador Ponente



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

## PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Acuerdo 550 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI", presentamos Ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 209 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b) DEL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 0469 de 2019, COMPILADO EN EL ARTICULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y Proponemos a la Honorable Sesión Plenaria del Concejo Distrital de Santiago de Cali dar SEGUNDO DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

**JUAN PABLO ROJAS SUAREZ.**  
Honorable Concejal Ponente

**FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO.**  
Honorable Concejal Coordinador Ponente



**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ 2023**

( )

**No. 209 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL b) DEL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 0469 de 2019, COMPILADO EN EL ARTICULO 200 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.010.20.0416 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política; el artículo 18 numeral ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA**

**“ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese el literal b del párrafo 2° del artículo noveno del Acuerdo no. 0469 de 2019, compilado en el artículo 200 del Decreto extraordinario no. 4112.010.20.0416 de 2021...

“Parágrafo 2.

(...)

“b) Un diez por ciento (10%) para el reforzamiento del bilingüismo en el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

(...)”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Alcalde realizará las modificaciones técnicas y presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de ( ).

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**